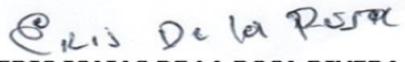


SECRETARIA: Señora Jueza, le informo a usted que la entidad Banco de Bogotá, dio respuesta sobre la solicitud que se le hiciera en auto adiado 11 de agosto de la presente anualidad, la que le fue comunicada con oficio número 0802 de fecha 25 de agosto del presente año. Sírvase Proveer.
San Marcos-Sucre, 5 de octubre de 2023


ERIS ISAYAS DE LA ROSA RIVERA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Del Circuito
De San Marcos, Sucre
Cód. Despacho 70-708-31-89-001**

San Marcos-Sucre, Cinco (5) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

En atención a la nota de secretaria precedente; y, oteado el expediente, se percata esta operadora judicial que efectivamente a través de auto adiado agosto 11 de 2023 se dispuso requerir a la entidad crediticia BANCO DE BOGOTA, con el objeto que se sirva rendir un informe sobre los orígenes de los recursos las cuentas corrientes números 0216384842 y 0835027863, donde se debito el valor de \$ 61.484.422,40, atendiendo las directrices dadas en el oficio de embargo, lo anterior para tener claridad sobre dichos recursos y poder hacer un mejor pronunciamiento que sea acorde con las partes, atendiendo la naturaleza del proceso, lo que se materializo con el oficio número 0802 de fecha 25 de agosto del presente año, y enviado a través de su correo electrónico el cual no reboto.

Ahora se tiene que en fecha 20 de septiembre del presente año fue allegado a través de nuestro correo electrónico, respuesta por parte de la entidad Banco de Bogotá en la que informan que las cuentas antes mencionadas se manejan recursos provenientes del sector publico los cuales son girados por parte del municipio de la Unión para gastos de funcionamiento y pago de nóminas de los funcionarios especialmente la cuenta 835027862, por cuanto la otra cuenta esta inactiva, pero que cumple el mismo roll esto debido a la actividad del cliente.

Oteada dicha respuesta brindada por la entidad crediticia, encuentra esta cedula judicial, no ha dado respuesta a lo requerido, por cuanto no hace claridad a lo solicitado en el sentido que no se indican los orígenes de los recursos de las cuentas mencionadas más cuando en el oficio 0543 de mayo 18 de 2023 se les había informado que la medida no debía recaer sobre dineros inembargables por lo que se hace necesario requerirla por segunda vez, para que se sirva dar las respectivas explicaciones y hacer claridades de dichos dineros.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Del Circuito De San Marcos-Sucre,

RESUELVE

UNICO: Requérase por segunda vez al BANCO DE BOGOTA, con el objeto que se sirva rendir un informe sobre los orígenes de los recursos las cuentas

corrientes números 0216384842 y 0835027863, donde se debito el valor de \$ 61.484.422,40, atendiendo las directrices dadas en el oficio de embargo. Ofíciense.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA DEL CARMEN MONTES ZAFRA
Jueza